PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-431-2023 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-23-444 DEL 05 DE JULIO DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y FERNANDO ALEXIS GÓMEZ ANGEL.

Entre nosotros a saber: **DORIS BERNAL CÁRDENAS,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.645.276 expedida en Aguazul, actuando en calidad de Directora General de CORPORINOQUIA, cargo para el cual fue designada mediante Acuerdo No. 200-3-2-22-003 del día 17 de Marzo del 2022 y acta de posesión No. 0006 del 18 de Marzo de 2022, en atención a las facultades consagradas en los Estatutos de la Corporación como base normativa de constitución y en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, identificada tributariamente con Nit No. 832.000.283-6, quien para los efectos del presente acto jurídico se denomina **CORPORINOQUIA** o Contratante, por una parte y por la otra: **FERNANDO ALEXIS GÓMEZ ÁNGEL** identificado con cedula de ciudadanía No 9.433.992 expedida en Yopal, quien para los efectos del presente acto jurídico se denominará **EL CONTRATISTA**. Hemos acordado suscribir la presente **Prorroga No. 01** al contrato de prestación de servicios profesionales No. SECOP II CO-CD-431-2023 y número interno 120-12-13-23-444 del 05 de Julio de 2023, previas las siguientes consideraciones: ***1***.**-** Que **CORPORINOQUIA** y **FERNANDO ALEXIS GÓMEZ ÁNGEL**, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. SECOP II CO-CD-431-2023 y número interno 120-12-13-23-444 el día 05 de Julio de 2023, cuyo objeto es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMPONENTE FINANCIERO, PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE CORPORINOQUIA, MEDIANTE EL REDISEÑO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL ESTUDIO TÉCNICO EXISTENTE, CONFORME A LAS NECESIDADES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS.".* **2.-** Que el valor del presente contrato se pactó en la suma de: **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.400.000),** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. **3-.** Que el plazo de ejecución se pactó así: El plazo de ejecución del presente Contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Con fecha de inicio del día 06 de Julio de 2023 y fecha de terminación el día 05 de Noviembre de 2023. **4-.** Que La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la subdirectora administrativa y financiera, Doctora **MILENA ROCIO PRADA CHAPARRO**, o por quién haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía **–CORPORINOQUIA-. 5-.** Que la Subdirectora Administrativa y Financiera mediante memorando del 03 de Noviembre de 2023 solicita prorroga No. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales No. SECOP II CO-CD-431-2023 y número interno 120-12-13-23-444 del 05 de Julio de 2023 por un término de Un (01) mes más contado a partir del vencimiento del plazo pactado en el contrato. **6.-** Que la supervisión del contrato conceptuó la viabilidad para la suscripción de la prórroga No. 01 según la solicitud efectuada por el contratista mediante comunicación del 03 de Noviembre de 2023, así las cosas, la supervisión optó por efectuar la Justificación de prórroga, documentos radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente tramite, anexos que hacen parte del presente documento. **7.-** Que a la fecha el contrato de prestación de servicios profesionales No. SECOP II CO-CD-431-2023 y número interno 120-12-13-23-444 del 05 de Julio de 2023 se encuentra vigente. **8.-** Que analizada la solicitud de Prórroga No. 01, así como las causas que la originan, se encuentra que es viable, conveniente y oportuno prorrogar el contrato de prestación de servicios

profesionales No. SECOP II CO-CD-431-2023 y número interno 120-12-13-23-444 del 05 de Julio de 2023. En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo establecido en la Cláusula Tercera del contrato de prestación de servicios profesionales No. SECOP II CO-CD-431-2023 y número interno 120-12-13-23-444 del 05 de Julio de 2023, en un plazo de UN (01) MES más, esto es hasta el día 05 de Diciembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: Vigencia de las estipulaciones:** Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA TERCERA: Sobrecostos.** Las partes dejan expresa constancia que con ocasión de la suscripción del presente instrumento de prorroga no se genera ningún sobrecosto para CORPORINOQUIA y que se renuncia de manera expresa a cualquier reclamación que se llegare a generar. **CLAUSULA CUARTA: Requisitos de perfeccionamiento. -** La presente Prorroga No. 01 requerirá para su perfeccionamiento: la firma de las partes, entiéndase esta como la aceptación electrónica que se efectúa en el Secop II, y para su legalización se requiere certificación de la ARL. Para constancia se firma electrónicamente en el Portal Transaccional de Contratación Pública Secop II, a los tres (03) días del mes de Noviembre de 2023.

Por CORPORINOQUIA

Aceptación Electrónica

DORIS BERNAL CÁRDENAS
Directora General

Por El Contratista

Aceptación Electrónica

FERNANDO ALEXIS GÓMEZ ANGEL.
Contratista

Revisó: Leydi Yohana Hernández Oviedo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Sergio Andrés Liévano Sotelo
CPSP OAJ No. 120.12.13.23.001